

**CONTRATO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y ACTUALIZACION DE LOS PRODUCTOS DE BASE DE DATOS INFORMIX Y COMPILADOR XLC PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. MAGISTRADO JORGE ARMANDO VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y, POR OTRA PARTE, “SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL C. JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

Declara el **LIC. MAGISTRADO JORGE ARMANDO VAZQUEZ:**

- I. Que el Gobierno del Estado de Baja California se divide en tres poderes para su ejercicio, del cual el Poder Judicial actúa en forma separada y libremente, conforme lo establece el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Baja California.
- II. Que el Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Local, cuenta con un Consejo de la Judicatura, ejerciendo funciones de vigilancia, disciplina y supervisión, correlativo al artículo 64 del citado ordenamiento, en conjunto con las atribuciones que se señalan en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- III. Que fue electo Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión de fecha **veintiuno de abril de dos mil quince**, de conformidad con los artículos 29 fracción I, 38 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. También preside al Consejo de la Judicatura, con las atribuciones que se enumeran en los artículos 158 y 172 del ordenamiento citado con antelación.
- IV. Que para el cabal cumplimiento de sus funciones en sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha **25 de marzo de dos mil quince** de acuerdo al Procedimiento por Invitación **ASM-03/15**, mediante acuerdo número **3.2.06**, se acordó adjudicar la **“Contratación para la renovación anual del licenciamiento de programas y actualización de los productos de base de datos INFORMIX y compilador XLC propiedad del Poder Judicial del Estado de Baja California”**, asignado en la partida del Presupuesto de Egresos 2015 **“327001”** con fundamento en el artículo 3 Fracción 3.3 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015 del Poder Judicial del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del 6 de febrero de 2015 denominada **“Arrendamiento de Activos Intangibles”** al proveedor de nombre **“SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A DE C.V.”**, por medio del procedimiento de Invitación con fundamento en los artículos 21 Fracción II, 44, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**CONTRALORIA**  
Revisado por:  
C.P. Luis Parra  
Fecha: 4. MAYO 15

- V. Que señala como domicilio, el edificio del Poder Judicial en el Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia sin número, entre Dr. Torres Sanguinez y Avenida de los Pioneros, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Declara el **C. JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMACHO:**

I. Que "SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A DE C.V." es una Sociedad de Anonima y de Capital Variable, constituida en arreglo a las leyes Mexicanas, según la escritura pública numero 21032 Volumen 342 de fecha 11 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Rigoberto Cárdenas Valdez Notaria Pública número 11 de la ciudad de Mexicali, Baja California; y tiene como objeto la compra venta de todo tipo de sistemas y procesamiento de datos, contratación de asesoría en capacitación de personal, adquisición de equipos, implementación de sistemas adquisición de software, contratación de todo tipo de servicios de mantenimiento, actualización de equipo y sistemas computacionales etc; misma que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número SIT-011214-AF6, con domicilio fiscal Carpinteros y calle "L" número 2000 Col. Burócratas CP. 21020, Mexicali, Baja California.

II. Que se le ha otorgado Poder General para Actos de Administración, contando con las facultades para obligar a "SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A DE C.V." en los términos del presente contrato según la Cláusula Segunda del apartado "Transitorias" de la escritura pública 65172 Volumen 1344 de fecha 2 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rigoberto Cárdenas Valdez, Notaria Pública número 11 de la ciudad de Mexicali, Baja California.

III. Cuenta con el Documento de Titularidad emitido por IBM de México (Anexo III)

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se especifican en las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA: Objeto del contrato**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL PODER JUDICIAL" el servicio de renovación anual del licenciamiento de programas y actualización de productos de base de datos INFORMIX y compilador XLC, respaldos de información y administración de contenidos, por medio del cual se otorga el derecho de licenciamiento de programas, actualización de versiones así como del soporte técnico que se requiera para los diversos sistemas jurídicos y administrativos del "EL PODER JUDICIAL" además incluyendo los que también se encuentran en Operación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, según lo establecido en el Anexo II en el cual se describe la siguiente partida:

#### **Única.-**

- IBM XLC For ALX concurrent user Annual SW, Subscription & Support Renewal
- IBM Informix Growth Edition CPU option Processor Value Unit (PVU) Annual SW,

Subscription & Support Renewal

- IBM XLC For AIX Authorized user Annual SW, Subscription & Support Renewal

**SEGUNDA: Condiciones Operativas y Comerciales de la Póliza**

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “EL PODER JUDICIAL” una póliza con cobertura de tipo 24/7/365 (24 horas 7 días de la Semana por los 365 días del año) para los productos de IBM, con tiempos de respuesta de 1 a 6 horas posterior al reporte del incidente. Así mismo, brindará acceso a los servicios de IBM para descarga de productos contratados así como a las actualizaciones publicadas en el sitio oficial de IBM de México. Proporcionará soporte técnico ilimitado con ingenieros especializados en productos IDS (INFORMIX DYNAMIC SERVER) mediante número 01-800 o acceso a Sitio Web para reporte de fallas de productos.

**TERCERA: Monto total de pago del Contrato.-**

“EL PODER JUDICIAL” pagará a “EL PROVEEDOR” por el servicio descrito la cantidad de **\$718,816.04** (Setecientos dieciocho mil ochocientos dieciséis pesos 04/100, Moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado**, una vez suministrado el Documento de Titularidad por parte de IBM de México del Licenciamiento y la suscripción para actualizaciones y soporte técnico de esta invitación así como la garantía de cumplimiento (fianza) a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**CUARTA: Plazo y forma de pago:**

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a “EL PROVEEDOR”, previa entrega de la factura con requisitos fiscales que corresponda, en el Departamento de Adquisiciones, Suministros y Mantenimiento de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura ubicado en el Tercer piso del Edificio del Poder Judicial del Estado de Baja California, en Calzada Independencia y Avenida Pioneros s/n, Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California, CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas únicamente, para ser cubierto en el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Contaduría General del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de recibir el pago estipulado en la Cláusula anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y lo correspondiente a la sección de pagos de su Reglamento. .

La falta de entrega oportuna de la factura y de la garantía, será responsabilidad exclusiva de “EL PROVEEDOR” y por lo tanto no se interrumpirá el término de la entrega del documento de titularidad del licenciamiento y “EL PODER JUDICIAL” quedar liberado del pago de gastos financieros a que se refiere el **Artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y lo correspondiente a la sección de pagos de su Reglamento.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a facturar el servicio correspondiente al último mes contratado a mas tardar el día 31 de diciembre de 2015.

**Asimismo, pactan las partes que los precios objeto del presente contrato no podrán variarse.**

El pago será cubierto en moneda nacional.

**EL PROVEEDOR** deberá presentar factura con los siguientes requisitos:

Facturar a nombre de:

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**RFC:** GEB-460319-4H7

**Dirección:** Calzada Independencia y Avenida de los Pioneros s/n, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, CP. 21000.

**Correo electrónico:** [Facturaselectronicas.mxl@pjbc.gob.mx](mailto:Facturaselectronicas.mxl@pjbc.gob.mx)

**QUINTA: Condiciones de pago:**

El pago del importe total de la contratación para la renovación anual del licenciamiento de programas y actualización de los productos de base de datos INFORMIX y compilador XLC será cubierto por "EL PODER JUDICIAL" de la siguiente manera:

1. El pago será del 100% (Cien por ciento) una vez suministrado el Documento de Titularidad por parte de IBM de México del licenciamiento y la suscripción para actualizaciones y soporte técnico de esta Invitación así como la garantía de cumplimiento (fianza) a entera satisfacción del "PODER JUDICIAL".
2. El pago será cubierto en moneda nacional, en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega del documento de titularidad por parte de IBM de México material de esta Invitación.
3. La factura por el importe a cubrir, debidamente requisitada fiscalmente, entregada en el Departamento de Adquisiciones, Suministros y Mantenimiento de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado.
4. La Garantía de cumplimiento (Fianza), debidamente requisitada y entregada en el Departamento de Adquisiciones, Suministros y Mantenimiento de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado a más tardar 15 días naturales siguientes a la firma del contrato.

**SEXTA: Vigencia del Contrato:**

Las partes convienen que el presente contrato será por tiempo determinado de 12 meses, contado a partir del **1 de enero al 31 de diciembre de 2015.**

**SEPTIMA: Incumplimiento por caso Fortuito o de Fuerza Mayor.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier atraso o incumplimiento de este contrato que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

**OCTAVA: Penas Convencionales:**

“EL PODER JUDICIAL” aplicará las penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio, mismas que se refieren a las pactadas en el contrato como se indican a continuación:

1. Por falta de entrega de los “Documentos de Titularidad” de los productos contratados emitidos por la empresa IBM.
2. Por fallas del software marca IBM, no atendidas oportunamente, que causen daños o perjuicios al Poder Judicial, de acuerdo a los reportes o tickets levantados por el Departamento de Informática o por el personal asignado por el Administrador Judicial

“EL PODER JUDICIAL” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

Fórmula:  $Pca = 1\%Pqc \times Nda$

Donde:

Pqc: Pago que corresponde

Nda: Número de días sin documentos de titularidad o sin atender fallas al software

Pca: Pena convencional aplicable

**NOVENA: Cesión de Derechos y Obligaciones:**

“EL PROVEEDOR” no podrá en ningún caso ceder en forma total ni parcial a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DECIMA: Constitución de Garantía de Cumplimiento Mediante Fianza.**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato con cargo a “EL PROVEEDOR” deberá constituir y entregar a favor del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con Registro Federal de Contribuyentes **GEB-460319-4H7**, una garantía equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato antes de IVA equivalente a \$61,969.90 M.N (Son Sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos 90/100 M.N), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha que se hubiese firmado el contrato. La garantía de cumplimiento solo podrá constituirse bajo la modalidad de **Póliza de Fianza**, la cual quedara sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Deberá reunir todos los requisitos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes especiales que resulten aplicables.
- b) Deberá estar denominada en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- c) Garantizará el exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato y del procedimiento por invitación, en especial las relativas a la entrega o prestación oportuna de los bienes y/o servicios, así como la calidad y garantía de los mismos.

- d) La suma afianzada por el cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato adjudicado al Proveedor, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- e) En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- f) En el texto de la fianza deberá indicarse invariablemente la fecha de suscripción del contrato y el número de licitación del que se deriva la contratación.

Monto del Pedido o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de daños o perjuicios causados.
2. Estará vigente hasta que la actualización del software se haya realizado en su totalidad por el "EL PODER JUDICIAL" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder al retraso o incumplimiento de los servicios y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" en favor de "EL PODER JUDICIAL" derivada de este contrato.
3. En caso de ampliación de la vigencia del presente contrato, el proveedor adjudicado deberá actualizar en los mismos términos la vigencia de la fianza respectiva.
4. Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "EL PODER JUDICIAL".
5. La fianza está vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
6. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

**DECIMA PRIMERA: Calidad del Servicios:**

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL PODER JUDICIAL" a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad imputable de la misma.

**DECIMA SEGUNDA: Confidencialidad:**

“EL PROVEEDOR” se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de la información y documentos que reciba y/o se reproduzca con motivo del presente contrato, reconociendo que se trata de bienes propiedad de “EL PODER JUDICIAL” y asume su responsabilidad en caso de mal uso a los mismos y por daños y perjuicios que cause, ya sea directamente o por parte de sus trabajadores de acuerdo a la Ley de Protección de Datos.

**DECIMA TERCERA: Modificación:**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones del presente contrato deberá estipularse por escrito y si este requisito no será válida, lo anterior con fundamento en el art. 51 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**DECIMA CUARTA: De los Trabajadores del Proveedor:**

Las partes acuerdan que entre “EL PODER JUDICIAL” y los empleados y/o trabajadores que proporcione “EL PROVEEDOR” no existe relación o vínculo laboral o patronal de ninguna especie, por lo que se reconocerá que la única relación laboral existente de los empleados y/o trabajadores que se le proporciona a “EL PODER JUDICIAL” es con “EL PROVEEDOR”, siendo este último responsable del desempeño de su personal en la prestación del servicio contratado, por lo que “EL PODER JUDICIAL” no asume responsabilidad fiscal, laboral, de riesgos profesionales, de seguridad social o de cualquier índole respecto de dicho personal.

**DECIMA QUINTA: Verificación de Obligaciones Patronales:**

Las partes convienen que con objeto de dar cumplimiento a los artículos 15B y 15C de la Ley Federal del Trabajo, relativo a las obligaciones patronales que pudieran ser causa de responsabilidad para “EL PODER JUDICIAL”, “EL PROVEEDOR” se compromete a presentar a “EL PODER JUDICIAL” copia de los documentos comprobantes del cumplimiento de las obligaciones derivadas de disposiciones aplicables para “EL PROVEEDOR” en materia laboral, de seguridad social, fiscal, medio ambiente y salud en este documento, respecto de los trabajadores que participen en la prestación de los servicios contratados, así como de otros documentos que se deriven de este contrato.

**DECIMA SEXTA: Jurisdicción y Tribunales competentes:**

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales radicados en el partido Judicial de Mexicali, Baja California, por tanto, “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA: Supletoriedad:**

Este contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. En lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria el Código Civil para el Estado de Baja California y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.

Leído que fue por las partes este contrato, enterados de su valor y consecuencias legales, lo firman de conformidad en tres ejemplares, ante dos testigos y cuatro Vo.Bo. de Servidores Públicos Autorizados., quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y otro en el archivo del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Mantenimiento de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado. En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 22 de Abril de dos mil quince.

<p align="center"><b>"EL PROVEEDOR"</b></p>  <p align="center"><b>SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, SA. DE C.V.</b>          Representado por el  <b>C. JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMACHO</b></p>	<p align="center"><b>"EL PODER JUDICIAL"</b></p>  <p align="center"><b>LIC. MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ</b>          Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California</p>
<b>Testigo</b>	<b>Vo. Bo</b>
 <p align="center"><b>LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN</b>          Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura</p>	 <p align="center"><b>L.A.E. HUMBERTO MORENO SADA</b>          Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura</p>
<b>Vo. Bo.</b>	<b>Testigo</b>
 <p align="center"><b>LIC. SALVADOR MORENO BERNAL</b>          Jefe del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Mantenimiento</p>	 <p align="center"><b>C.P. CLARA PALACIOS MELENDEZ</b>          Contralor del Poder Judicial</p>
<b>Vo. Bo.</b>	<b>Vo. Bo</b>
 <p align="center"><b>MC. MARCOS PÉREZ NUÑEZ</b>          Administrador Judicial del Tribunal de Garantía y Juicio Oral Penal</p>	 <p align="center"><b>LIC. JORGE MARIO MENDOZA MIRELES</b>          Jefe del Departamento de Informática</p>

**CONTRALORIA**  
 Revisado por:  
 C.P. Luis Parra  
 Fecha: 22 de Mayo de 15



ANEXO I

El presente anexo forma parte integrante del contrato ASM-16/2015 celebrado entre el Poder Judicial del Estado y Soluciones Integrales Tecnológicas, S.A de C.V.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
Invitación a cuando menos tres personas, Invitación No. ASM-03/15  
"Contratación para la Renovación Anual de Licenciamiento de Programas y Actualización de los Productos de Base de Datos INFORMIX y Compilador XLC Propiedad del Poder Judicial del Estado de Baja California"

Formato de Propuesta Económica

Anexo 8

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTIMADOS SEÑORES:

UNA VEZ EXAMINADAS LAS INSTRUCCIONES DE COTIZACIÓN, LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, POR MEDIO DEL PRESENTE LOS SUSCRITOS NOS OFRECEMOS A SUMINISTRAR LO SIGUIENTE:

PARA LA PARTIDA ÚNICA: RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE BASE DE DATOS INFORMIX Y COMPILADOR XLC PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA INCLUIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS RESPECTIVO, CON UN COSTO DE:

**\$619,669.00 SON (SEICIENTOS DIECINUEVE MIL SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.**

ASI MISMO, EL PORCENTAJE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TRASLADAR ES POR EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO)

DE IGUAL MANERA, ACEPTADA NUESTRA OFERTA, EXPEDIREMOS A SU FAVOR UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONFORME AL PUNTO 11 DE LAS BASES DE INVITACION.

CONVENIMOS ADEMÁS EN MANTENER ESTA OFERTA POR UN PERIODO DE **30 DIAS** NATURALES A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS; OFERTA QUE NOS OBLIGA Y PODRA SER ACEPTADA EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE QUE EXPIRE EL PERIODO YA INDICADO.

ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACION POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION, CONSTITUIRA UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA QUE SE PREPARE Y SUSCRIBA UN CONTRATO FORMAL.

Mexicali B.C. a 11 de Marzo de 2015

ATENTAMENTE

**SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.**  
**JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMACHO**  
REPRESENTANTE LEGAL

**SITSA**  
SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS  
RFC: STM-011214-AF6  
CARPENTEROS #2000 ALTOS 8  
CDL. BUROCRATAS  
MEXICALI B.C. C.P. 21020  
TEL: (606) 554-8989



**ANEXO III**

El presente anexo forma parte integrante del contrato ASM-16/2015 celebrado entre el Poder Judicial del Estado y Soluciones Integrales Tecnológicas, S.A de C.V.



**IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.**

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.  
Alfonso Nápoles Gándara 3111, Parque Corporativo de Peña Blanca, Código Postal 01210, Ciudad de México, México  
IMC-970102 4TS

**Documento de titularidad**

Contacto de administración :

Tribunal Superior de Justicia del  
Estado de Baja California  
Calz Independencia y Pioneros  
Centro Cívico, Edificio PJBC  
21000 MEXICALLI  
MEXICO



Este Certificado de titularidad, junto con la factura o el recibo pagado correspondiente, es la prueba del nivel de uso autorizado de los productos elegibles que se indican a continuación. Todos los Productos Elegibles que se proporcionan al cliente están sujetos a los términos indicados en la página de términos y condiciones de IBM.

Número de acuerdo de IBM: 128759  
Número de Cliente de IBM: 963298  
Nivel de SVP de Relación: GV

Número de ubicación de IBM: 7496594  
Aniversario: 01-Oct

Número de referencia del pedido de IBM: 55231351  
Número total de puntos para este pedido: 234.78

Fecha de referencia del pedido de IBM: 31-Marzo-2015  
Nivel SVP del Pedido: GV

Cliente:

Tribunal Superior de Justicia del  
Estado de Baja California  
Calz Independencia y Pioneros  
Centro Cívico, Edificio PJBC  
21000 MEXICALLI  
MEXICO

Asociado de Negocios de la transacción: Soluciones Integrales Tecnológicas.

Cantidad	Código de producto	Descripción	Fecha de cobertura de la Suscripción y Soporte de Software
1	E04USLL	IBM XL C for AIX Concurrent User Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 3.88	01-Enero-2015 - 31-Dic-2015

Número de Cliente de IBM: 963298

Original

Página 1 de 3

**IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.**

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.  
Alfonso Nápoles Gándara 3111, Parque Corporativo de Peña Blanca, Código Postal 01210, Ciudad de México, México

Cantidad	Código de producto	Descripción	Fecha de cobertura de la Suscripción y Soporte de Software
1	E1AIFLL	IBM XL C for AIX Authorized User Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 1.30	01-Enero-2015 - 31-Dic.-2015
1,640	E08SQQ	IBM Informix WRKGRP Edition CPU Option Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 229.60	01-Enero-2015 - 31-Dic.-2015

Número de referencia del pedido de IBM: 55231351

Número de Cliente de IBM: 963298

Original

Página 2 de 3



## IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.  
Alfonso Nápoles Gándara 3111, Parque Corporativo de Peña Blanca, Código Postal 01210, Ciudad de México, México  
IMC-970102 4T5

### Información de Licencia de Productos

Número de acuerdo de IBM: 128759  
Número de Cliente de IBM: 963298

Número de ubicación de IBM: 7496594

Número de referencia del pedido de IBM: 55231351

Fecha de referencia del pedido de IBM: 31-Marzo-2015

Cliente:

Tribunal Superior de Justicia del  
Estado de Baja California  
Calz Independencia y Pioneros  
Centro Civico, Edificio PJBC  
21000 MEXICALLI  
MEXICO

**IMPORTANTE** - Es posible que el producto de IBM que ha adquirido requiera una clave de licencia para poder usarlo. Consulte la información siguiente sobre cómo obtener la clave de licencia de IBM para el producto que ha encargado. Si ha adquirido un paquete de productos, necesitará una clave de licencia para cada producto del paquete.

Código de producto	Descripción
E04U5LL	IBM XL C for AIX Concurrent User Annual SW Subscription & Support Renewal
E1A1FLC	IBM XL C for AIX Authorized User Annual SW Subscription & Support Renewal

Número de Cliente de IBM: 963298

Original

Página 3 de 3

**IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L.  
de C.V.**

*IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.  
Alfonso Nápoles Gándara 3111, Parque Corporativo de Peña Blanca, Código Postal 01210, Ciudad de México, México*



**Términos y condiciones de IBM**

**Acuerdo Internacional Passport Advantage de IBM**

La oferta o pedido en relación con este documento se regirá por los términos del Acuerdo de Passport Advantage y sus anexos asociados, y cualquier documento transaccional o Condiciones de Uso de IBM para ofertas de Software como Servicio, así como sus enmiendas. Al realizar un pedido, estará aceptando los precios y los términos y condiciones indicados o mencionados en este documento, excepto cuando este quede sustituido por un acuerdo firmado por ambas partes y en la medida en que lo haga.

Las fechas de cobertura definitivas para las ofertas enumeradas se proporcionarán en el Documento de Titularidad. Los Productos y los Servicios enumerados en esta oferta están sujetos a posibles retiradas o modificaciones en cualquier momento.

Recursos web útiles o importantes:  
Información de Passport Advantage, acceso a la ubicación segura de clientes, formación, etc.: [www.ibm.com/software/passportadvantage](http://www.ibm.com/software/passportadvantage)  
Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia de IBM y documentos de Información sobre Licencia de productos: [www.ibm.com/software/sla](http://www.ibm.com/software/sla)  
Sitio web del Soporte de software de IBM: [www.ibm.com/software/support](http://www.ibm.com/software/support)  
Número de Cliente de IBM: 963298